

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.582

Salta, miércoles 1 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 11,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 5,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 770,00 \$ 1.870,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | |
|--|-----|--|-------------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 1.694,00 | 370 | \$ 4.070,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 660,00 | 100 | \$ 1.100,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 66,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 440,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 660,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 880,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 1.100,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 11,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 110,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 110,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 220,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

| | |
|---|---|
| N° 8400 – Promulgada por Dcto. N° 712 DEL 27/10/2023 – CREA RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES EN LA PROVINCIA DE SALTA. | 8 |
|---|---|

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--|---|
| N° 583 del 27/10/2023 – M.S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. PAOLA GRISEL SOSA. | 9 |
|--|---|

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|---|----|
| N° 586 D del 25/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. YOLANDA ZULEMA BOLIVAR. BENEFICIO JUBILATORIO. | 10 |
| N° 587 D del 25/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICA MONICA ELENA MUSSO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 11 |
| N° 588 D del 25/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BRIGIDA PELOC. BENEFICIO JUBILATORIO. | 12 |
| N° 589 D del 25/10/2023 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0565-D/23 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.) – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA DEL VALLE MAMANÍ. JUBILACIÓN ORDINARIA. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 590 D del 25/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. GUSTAVO RODOLFO ABAN GARNICA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 13 |
| N° 591 D del 25/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PACÍFICO GERON BARRIENTOS. BENEFICIO JUBILATORIO. | 14 |
| N° 592 D del 25/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA DEL CARMEN CONTRERAS. BENEFICIO JUBILATORIO. | 15 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|----|
| N° 85 DEL 30/03/2023 UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, TECNOLOGIA Y OFICIOS, APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA MEDIANTE LIBRE ELECCIÓN A UTHGRA. | 16 |
| N° 98 DEL 10/04/2023 UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS, APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA P/LIBRE ELECCIÓN A LAIME SONIDO | 17 |
| N° 29 DEL 26/10/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA DE FECHA DE APERTURA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO SALTA CAPITAL | 18 |

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| | |
|--|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23 | 19 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023 | 20 |

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|--|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 73/2023. | 21 |
| SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0026-LPU23 | 22 |
| SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0034-LPU23 | 22 |
| SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0030 LPU –23 | 23 |
| SC –MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0028 LPU –23 | 23 |

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA-N° 140/2023 24

CONTRATACIONES ABREVIADAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXPTE N° 267-59381/2023 25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24703/23 25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24718/23 25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24666/23 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24668/23 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24717/23 27

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI 27

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70034/23, AGUILAR MARGARITA Y/O TOLABA NICOLAS RAMÒN 29

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70060/23, GARCIA ORLANDO JOSE 30

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70055/23, BRENCICH MARINA BEATRIZ DEL MILAGRO 31

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70058/23 GALLEGOS GIBAJA, AYELEN ANAHI. 32

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y OTROS EXPTE. 238-70052/23 GARAGORRI GUTIERREZ FLAVIA ANDREA 33

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70059/23 FUENTES ALISARES, HELDA MICAELA. 34

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70050/23 MARTINEZ HECTOR DANIEL GUSTAVO 35

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL VERGEL – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090227-60182/2021-0 37

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTANCIA ARAGÓN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 90.227-33493/2017-0 37

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 16/23 38

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 17/23 39

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 19/23 40

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 18/23 40

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MENSURAS

FABRICIO 5A – EXPTE. N° 23612 43

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| CANCINO, JONATAN ANTONIO – EXP. N° 786175/22 | 43 |
| DIAZ, CANDIDA; DIAZ, ELENA; DIAZ SOFIA – EXPTE. N° 2341/21 | 44 |
| CATUVE, JUSTINA – EXPTE. N° 54879/22 | 44 |
| LAMBRINAKIS, MARIA IRENE Y VIDAL, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° 52706/21 | 45 |
| MACIA, JULIA AIDEE – EXPTE. N° 53713/2022 | 45 |
| PUCA, CECLIA; FLORES, ADOLFO – EXPTE. N° 802123/23 | 45 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| HUMANA, ANGEL CRISOSTOMO CONTRA ABAN, FELISA; MARTINEZ DE ERAZU GENOVEVA – EXPTE. N° 788.752/22 | 46 |
| PEÑARANDA ARIEL ENRIQUE Y OTROS – EXPTE. N° 484.124/14 | 46 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| PEREZ, MARIA MAGDALENA, EXPTE. N° EXP 829188/23, EDICTO COMPLEMENTARIO | 47 |
| DIAZ JAVIER POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-53300/22, TARTAGAL | 47 |
| BLANCO, HECTOR EMILIO EXPTE. N° EXP – 829.717/23, EDICTO COMPLEMENTARIO | 48 |
| MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP 830.239/23, EDICTO COMPLEMENTARIO | 49 |
| CRUZ NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 827464/23 | 49 |
| PEREZ, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP –828.948/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO | 50 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| SALAS SOL GUADALUPE – ZALAZAR, JULIO RAMON – EXPTE.N° 740601/2021 | 51 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| ANTIGAL LOGÍSTICA SRL | 53 |
| SCALA HOTELS SRL | 55 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| F458 SOCIEDAD ANÓNIMA | 56 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS PROFESIONALES | |
| SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA – SEMSA | 59 |
| SOCIEDAD SALTEÑA DE NEUROLOGÍA | 59 |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| ASOCIACIÓN CAMPESINA DE GUÍAS RURALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EL DIVISADERO – CAFAYATE | 60 |
| IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGIÓN ARGENTINA NORTE | 60 |
| CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA | 61 |
| AVISOS GENERALES | |
| ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA- ATSA –FILIAL SALTA – CONVOCA A SUS | 62 |

CONGRESALES AL CONGRESO GENERAL ORDINARIO

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.577 DE FECHA 25/10/2023 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL 63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/10/2023 63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8400

Ref. Expte. N° 91-47.304/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Régimen para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la producción de las frutas tropicales subtropicales en la provincia de Salta.

Art. 2°.- El presente régimen tiene como finalidad lograr una mejora en la calidad, competitividad, sanidad y sustentabilidad de la producción de las frutas tropicales y subtropicales tendientes a consolidar un proceso de aumento sostenible de la oferta y la generación de valor agregado de los productos en los lugares de origen.

Art. 3°.- A los fines de la presente Ley, se entiende por frutas tropicales y sub tropicales toda fruta fresca que se cultiva en zonas tropicales y subtropicales o en aquellas regiones en las que gozan de un ambiente cálido, temperatura constante y una humedad alta.

Art 4°.- La Autoridad de Aplicación del régimen deberá llevar adelante las siguientes acciones:

- a) Difundir y promover la explotación racional de la producción de frutas tropicales y subtropicales.
- b) Apoyar y promocionar la adopción de nuevas tecnologías y procesos que contribuyan a la expansión del sector.
- c) Fomentar la diversificación productiva.
- d) Impulsar nuevas inversiones y esquemas asociativos entre pequeños y medianos productores.
- e) Colaborar con el mejoramiento de las infraestructuras de producción y acciones tendientes a la apertura y mantenimiento de los mercados.
- f) Impulsar, apoyar y realizar la investigación y experimentación tanto privada como estatal, para lograr el mejoramiento de la producción de frutas tropicales y subtropicales.
- g) Promover el valor agregado en origen de los frutos cultivados,
- h) Cualquier otra acción tendiente al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Art 5°.- Los pequeños y medianos productores de frutas trópicas y subtropicales que deseen acogerse a los beneficios del régimen establecido deberán presentar un plan de trabajo o un proyecto de inversión, dependiendo del tipo de beneficio solicitado, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación.

Art 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá otorgar los siguientes beneficios de carácter promocional:

- a) Certificados de Crédito Fiscal por un monto de hasta el 20% de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de tributos provinciales.
- b) Apoyar las gestiones para la obtención de créditos ante entidades bancarias y financieras, públicas o privadas, como así también los que comprendan la tramitación de beneficios de promoción instituidos por el Estado Nacional o entidades del orden federal.
- c) Brindar asistencia técnica, a través de los organismos competentes, en aspectos

administrativos, económicos, financieros, ambientales y tecnológicos.

Art 7°.- La producción fomentada por el régimen establecido en la presente Ley deberá desarrollarse aplicando prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad económica, social y de protección ambiental.

Art 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta en Sesión del día veintiocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 27 de Octubre de 2023

DECRETO N° 712
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-47304/2022 – Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8400, cúmplase, comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – De Los Ríos Plaza – Vargas (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046691

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Octubre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 583
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 1120410-157779/2023-0

VISTO lo solicitado por la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar la comisión de servicios de la señora Paola Grisel Sosa, agente de planta permanente dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió

Que las Autoridades Superiores competentes han otorgado su conformidad para la realización del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la comisión de servicios de la agente a dicho organismo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y artículo 1° inciso d) Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL CORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.–Autorizar la Comisión de Servicios de la señora **PAOLA GRISEL SOSA, D.N.I. N° 26.104.828**, Supervisora de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Agrupamiento: Administrativo. Subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales a la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046663

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 586 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 80119/22–código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora **YOLANDA ZULEMA BOLIVAR, D.N.I. N° 12.281.590**, agente con Designación Temporaria, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14–0–0919305–0–0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.022, la renuncia de la señora YOLANDA ZULEMA BOLIVAR, D.N.I. N° 12.281.590, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 175, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BOLIVAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046649

SALTA, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 587 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 176412/23-código 369

VISTO la renuncia presentada por la bioquímica MONICA ELENA MUSSO, D.N.I. N° 12.409.741, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1454114-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Acepta con vigencia al 01 de agosto de 2.023, la renuncia de la bioquímica MONICA ELENA MUSSO, D.N.I. N° 12.409.741, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 958, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la bioquímica MUSSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023

OP N°: SA100046650

SALTA, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 588 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 184189/23–código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora BRIGIDA PELOC, D.N.I. N° 16.665.633, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de agosto de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1436258-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Acepta con vigencia al 10 de agosto de 2.023, la renuncia de la señora BRIGIDA PELOC, D.N.I. N° 16.665.633, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 1.802, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora PELOC, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046651

SALTA, 25 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 589 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 28493/23 código 74

VISTO la Resolución N° 0565-D/23, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora TERESA DEL VALLE MAMANÍ, D.N.I. N° 13.347.390, agente de planta permanente del citado organismo, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0565-D/23, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora TERESA DEL VALLE MAMANÍ, D.N.I. N° 13.347.390.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046652

SALTA, 25 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 590 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 2960/23-código 190

VISTO la renuncia presentada por el doctor GUSTAVO RODOLFO ABAN GARNICA, D.N.I. N° 12.220.593, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de agosto de 2023 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado

a través del Expediente N° 0242012220593341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de agosto de 2.023 la renuncia del doctor GUSTAVO RODOLFO ABAN GARNICA, D.N.I. N° 12.220.593, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 22.1, del Decreto N° 3.155/09, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ABAN GARNICA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046653

SALTA, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 591 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 241602/22-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor PACÍFICO GERON BARRIENTOS, D.N.I. N° 12.712.412, agente con Designación Temporal, dependiente de Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de noviembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012712412541, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que el agente no cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de noviembre de 2022, la renuncia del señor PACÍFICO GERON BARRIENTOS, D.N.I N° 12.712.412, personal con Designación Temporal, en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 167, Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor BARRIENTOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046654

SALTA, 25 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 592 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 23636/23-código 182

VISTO la renuncia presentada por la doctora SILVIA DEL CARMEN CONTRERAS, D.N.I. N° 13.627.985, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1443996-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.023, la renuncia de la doctora SILVIA DEL CARMEN CONTRERAS, D.N.I. N° 13.627.985, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 37, del Decreto N° 1 034/96 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la doctora CONTRERAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/11/2023
OP N°: SA100046655

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 85

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

Expediente SICAD N° 306/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría Académica de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios gestiona el alquiler de un salón para quinientas (500) personas, y

CONSIDERANDO:

Que es dable señalar, que el alquiler de dicho salón debió efectuarse con carácter de urgente, para posibilitar la realización del Acto de Inicio de las Nuevas Tecnicaturas Universitarias que dictará esta institución;

Que a fs. 4/12 consta que se ha realizado la invitación a cotizar, como asimismo la publicación de los pliegos de condiciones generales y particulares, conforme la reglamentación vigente en la materia;

Que a fs. 13/14 se adjunta presupuesto presentado por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) por la suma de \$ 120.000,00, aclarándose a f. 15 que al no haberse receptado ninguna oferta en virtud del Pliego N° 15/23, en un primer momento; se invitó a cotizar a distintos proveedores del rubro, habiéndose presentado la propuesta antes descripta;

Que a f. 16 la Dirección Contable recomienda contratar a UTHGRA por ser el único oferente; teniendo presente además, la premura en el alquiler del salón;

Que a f. 17 la Dirección antes mencionada agrega la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Jurídica se ha expedido en sentido favorable (D. N° 91/23), señalando que no existe impedimento legal ni fáctico alguno que impida aprobar por resolución rectoral el presente trámite, con encuadre legal en el Artículo 15, inciso i) de la Ley 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Artículo 22 de su Decreto reglamentario N° 1319/18;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación abreviada mediante libre elección de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), CUIT N° 34-53133865-2, para el alquiler de un salón con destino al Acto de Inicio de las Nuevas Tecnicaturas Universitarias, organizado por esta universidad, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), con encuadre legal en el Artículo 15, inciso i) de la Ley 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable a realizar el pago correspondiente, previa presentación de factura por parte del proveedor.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las pertinentes partidas de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución será refrendada por la señora Vicerrectora de esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Morello – Talens

Valor al cobro: 0012 – 00009123
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 2,299.00
OP N°: 100108971

SALTA, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 98

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

Expediente SICAD N° 306/23-1

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría Académica de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, gestiona una contratación para un de servicio de sonido y pantalla led, y

CONSIDERANDO:

Que es dable señalar, que la contratación de tal servicio debió efectuarse con carácter de urgente, para posibilitar la realización del Acto de Inicio de las Nuevas Tecnicaturas Universitarias de esta institución, llevado a cabo el 31 de marzo del corriente año;

Que a fs. 4/12 consta que se ha realizado la invitación a cotizar, como asimismo la publicación de los pliegos de condiciones generales y particulares, conforme la reglamentación vigente en la materia;

Que a f. 13 se adjunta presupuesto presentado por Laima Sonido (\$ 185.000,00), aclarándose a f. 14 que al no haberse receptado ninguna oferta en virtud del Pliego N° 16/23, en un primer momento; se invitó a cotizar a distintos proveedores del rubro, habiéndose presentado la propuesta antes descripta;

Que a f. 15 la Dirección Contable recomienda contratar a Laime Sonido por ser el único oferente; teniendo presente además, la premura en la contratación del servicio mencionado;

Que a f. 16 la Dirección antes mencionada agrega la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Jurídica se ha expedido en sentido favorable (D. N° 94/23), señalando que no existe impedimento legal ni fáctico alguno que impida aprobar por resolución rectoral el presente trámite, con encuadre legal en el Artículo 15, inciso i) de la Ley 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Artículo 22 de su Decreto reglamentario N° 1319/18;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar la contratación abreviada mediante libre elección de la firma Laime Sonido de ABEL RICARDO LAIME, CUIT N° 20–21516054–9, para un servicio de sonido y pantalla led con destino al Acto de Inicio de las Nuevas Tecnicaturas Universitarias, por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000,00), con encuadre legal en el Artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección Contable a realizar el pago correspondiente, previa presentación de factura por parte del proveedor.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las pertinentes partidas de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente resolución será refrendada por la señora Vicerrectora de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Morello – Talens

Valor al cobro: 0012 – 00009122
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 2,255.00
OP N°: 100108969

SALTA, 26 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 29
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0060347–99815/2023–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 166/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO –SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de pesos seis mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento nueve mil

cuatrocientos ochenta y siete con 69/100 (\$ 6.865.109.487,69), IVA incluido, valor estimado a abril de 2023, con un plazo de ejecución de mil ochenta (1.080) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”;

Que mediante Resolución 166/23 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso el llamado a licitación pública y se autorizó a este órgano a realizar el mismo;

Que se fijó como fecha de apertura de sobres el 30 de noviembre del corriente año a horas 10:00, y se estableció la fecha de adquisición de los pliegos a partir del 31 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2023, cursándose las publicaciones correspondientes;

Que la Sra. Secretaria de Planificación remitió una nota fechada 25 de octubre de 2023, con visado del Sr. Ministro de Infraestructura, requiriendo que se prorrogue la fecha de apertura de sobres en consideración a que tanto los equipos a su cargo como los de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran trabajando en la modificación de las especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo a las solicitudes incorporadas por el Ministerio de Turismo y Deporte;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 09/23, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL”, encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 166/23 del Ministerio de Infraestructura, para el día catorce (14) de diciembre del corriente año a horas 10:00.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego a partir del catorce (14) de noviembre hasta el siete (7) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00009116
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,760.00
OP N°: 100108952

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 576.854.716,86.

Garantía de oferta exigida: \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

Vista del terreno: 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

Plazo de Obra: 365 días.

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego y circulares : <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017268
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108872

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

Tipo de Obra: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia;
<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de

Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m²

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017064
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100108499

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 24724/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/11/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009132
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109005

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0026-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (LICITACIÓN N° 448/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-163511/2023-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 09/11/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Lozano Perez, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009128
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108988

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0034-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-11721 /2023-0.

Destino: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 09/11/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja,

ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Lozano Perez, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009127
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108986

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0030 LPU-23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS Y ESCOPETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-12378/2023-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 16/11/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344-4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009119
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108965

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0028 LPU-23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REFRACTARIOS Y LUCES DE EMERGENCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia
Expediente N°: 0140044-38150/2023-0.
Destino: Dirección General de Seguridad Vial- Policía de Salta.
Fecha de Apertura: 16/11/2023 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344-4360415.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009118
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108964

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 140/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-107306/2023-1.

Adquisición de: repuestos varios para el movil N° 92 mini bus Mercedes Benz Sprinter 1175 modelo 2006- dominio FSF865 con destino a la U.C. N° 1, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 1.545/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de pesos quinientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 567.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017316
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108957

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 267-59381 /2023
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El Ente Regulador de los Servicios Públicos, por Resolución N° 1.475/23 de fecha 25/10/2023, autorizó la contratación del servicio de laboratorio de agua y sedimentos a efectos de realizar el control de calidad de agua en el Plan de Monitoreo de la Subcuenca Arias-Arenales y Alta Cuenca del Rio Juramento a la firma Laboratorio SGS Argentina S.A., con encuadre en el art. 15° inc. i), de la Ley N° 8.072, en el Marco de la Emergencia Hídrica declarada por la Ley N° 8.355.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00009124
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108979

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24703/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de tanques para sistemas de cloración.

Expte. N°: 24703/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009117
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108963

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24718/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de componentes eléctricos para pozo N° 1 San Carlos.

Expte. N°: 24718/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009117
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108962

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24666/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Reb. Palmeritas – fuera de servicio.

Expte. N°: 24666/23.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 18/10/2023.

Proveedores: GEOMACO S.A.S – ING. RAMON RUSSO – GOMEZ ROCO Y CIA SRL – CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009117
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108961

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24668/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo N° 4 de Mollinedo – fuera de servicio.



Expte. N°: 24668/23.

Destino: JVG.

Fecha de Contratación: 18/10/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009117
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108960

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24717/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo N° 2 Calchaqui – falla en tablero de comando.

Expte. N°: 24717/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 30/10/2023.

Proveedores: GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de octubre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009117
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108959

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y

Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/11/2023 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de noviembre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual/ Nunez, Arturo Ezequiel Volkswagen, sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI dominio AC075CG año 2017 base \$ 2500000 // Cabana, Constanza Gabriela Ford, Rural 5 puertas, ECO SPORT 1.6 L MT N dominio OKP506 año 2014 base \$ 2177250 // Ruiz, Maria Silvia Chevrolet Sedan 5 Ptas. Meriva GL Plus 1.8 SOHC dominio IFE658 año 2009 base \$1191570,84, Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señá \$ 120.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724.

BUENOS AIRES, 24 de Octubre de 2023.

Lic. Leandro Ariel Agusti, MARTILLERO NACIONAL – M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00017302

Fechas de publicación: 01/11/2023

Importe: \$ 2,706.00

OP N°: 100108941

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AGUILAR MARGARITA Y/O TOLABA NICOLAS RAMÓN Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70034/23

Expediente AMT N°: 238-70034/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7857 - DOMINIO PFF223 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7857 - DOMINIO PFF223 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 515/23, de fecha 20 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70034/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7857 - DOMINIO PFF223 - ILEGAL UBER CON RETENCION" la Ley N° 7322, la Resolución AMT. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... **LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AGUILAR, MARGARITA, DNI N° 92.564.184 y/o TOLABA, NICOLAS RAMON, DNI N° 36.979.629 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT ARTICULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el o los sumariados, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009114
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 7,095.00
OP N°: 100108935

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GARCIA ORLANDO JOSE UBER ARGENTINA
Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70060/23**

Expediente AMT N°: 238-70060/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7878 – DOMINIO AA937TU – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7878 – DOMINIO AA937TU – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 517/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70060/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7878 – DOMINIO AA937TU – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a GARCIA, ORLANDO JOSE, DNI N° 35.027.464** una multa consistente en **40** (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en **100** (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTICULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente

archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009113

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 6,303.00

OP N°: 100108934

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BRENCICH MARINA BEATRIZ DEL MILAGRO Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70055/23,

Expediente AMT N°: 238-70055/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7877 - DOMINIO OSM081 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7877 - DOMINIO OSM081 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 522/23, de fecha 25 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70055/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7877 - DOMINIO OSM081 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a BRENCICH, MARINA BEATRIZ DEL MILAGRO, DNI N° 25.800.689, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR**

AMT. **ARTÍCULO 4º: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5º: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009112

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 9,570.00

OP N°: 100108932

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GALLEGOS GIBAJA, AYELEN ANAHI Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70058/23

Expediente AMT N°: 238-70058/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7880 – DOMINIO EQG657 – ILEGAL UBER CON RETENCION” (publicación conforme Art 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7880 – DOMINIO EQG657 – ILEGAL UBER CON RETENCION”, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 518/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente N° 238-70058/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7880 – DOMINIO EQG657 – ILEGAL UBER CON RETENCION”; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1º: DECLARAR REINCIDENTE a GALLEGOS GIBAJA, AYELEN ANAHI, DNI N° 35.783.327, en los términos de los artículos 15 y 16 de la Resolución AMT N° 290/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros no habilitado Legalmente para la Provincia de Salta y en su consecuencia, APLICAR una multa de \$ 384.275,00 (Pesos trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100), la que resulta de aumentar un 50% la sanción que le corresponde acorde la infracción de transportar pasajeros sin habilitaciones mediante plataforma digital UBER, ello conforme normativa aplicable y por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco**

mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009111

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 7,095.00

OP N°: 100108930

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GARAGORRI GUTIERREZ FLAVIA ANDREA Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70052/23

Expediente AMT N°: 238-70052/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7874 – DOMINIO MSL106 – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7874 – DOMINIO MSL106 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 520/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente N° 238-70052/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7874 – DOMINIO MSL106 – ILEGAL UBER CON RETENCION”; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a GARAGORRI GUTIERREZ, FLAVIA ANDREA, DNI N° 30.959.563 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil

con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009110

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 6,303.00

OP N°: 100108929

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FUENTES ALISARES, HELDA MICAELA Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70059/23

Expediente AMT N°: 238-70059/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7879 – DOMINIO IXK347 – ILEGAL UBER CON RETENCION publicación conforme Art 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7879 – DOMINIO IXK347 – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 521/23, de fecha 25 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente 238-70059/23,

caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7879 – DOMINIO IXK347 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a FUENTES ALISARES, HELDA MICAELA, DNI N° 37.636.727**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00, (**Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (**Pesos un millón veinticinco mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5548) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009109

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100108928

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MARTINEZ HECTOR DANIEL GUSTAVO Y TRANSPORTE UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70050/23

Expediente AMT N°: 238-70050/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7875 – DOMINIO HRH398 – ILEGAL UBER CON RETENCION” (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7875 – DOMINIO HRH398 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 519/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70050/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7875 – DOMINIO HRH398 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... **LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a MARTINEZ, HECTOR DANIEL GUSTAVO, DNI N° 36.280.822 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 76 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009108

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 3,641.00

OP N°: 100108927

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL VERGEL, – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPEDIENTE N° 0090227-60182/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 670,3 ha netas de desbajado a habilitar, y 651 ha de protección y reserva, en finca "El Vergel", Inmueble matrícula N° 11.437 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-60182/2021-0, realizada por la empresa LUXURY B.H. S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 28 de noviembre de 2023, a las 14:00 hs.

Lugar de Realización: Despensa El Milagrito, de propiedad del Sr. Raúl Tula, localizado en diagonal al Centro de Salud, sito en las coordenadas: 25° 43'4,17" Lat. S 64° 50'9,15" Long. O.

Localidad: Paraje San Felipe de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Paraje San Felipe de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera, en Destacamento Policial (UR3), de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00017323
Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023
Importe: \$ 9,570.00
OP N°: 100108978

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTANCIA ARAGÓN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 90.227-33493/2017-0

El Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines ganaderos, a desarrollarse en una superficie de 541,00 ha netas de desbajado a habilitar, y 399,00 ha de protección y reserva, en finca "Estancia Aragón",

inmueble matrícula N° 8.572 del Dpto. Rosario eje la Frontera. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 90.227-33493/2017-0, presentado por la firma RIO HORCONES S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 28 de noviembre de 2.023, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Colegio Secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3, km 12.

Localidad: Paraje San Felipe, Departamento Rosario de la Frontera,

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de impacto Ambiental y Social: en la Ciudad de Salta, en el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Felipe, en el Colegio Secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3, Km 12, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs y hasta el 17 de noviembre de 2.023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbaran.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Publicación de Edictos: 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2.023.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00017260

Fechas de publicación: 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100108860

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 16/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 16/23 PARA, EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL PAPADOPULOS XLIV - TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Expediente N°: 0090296-243787-2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.169/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 27/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) – Salta – Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del pliego: \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 27 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017301
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 3,481.50
OP N°: 100108939

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 17/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 17/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL MALENA VII – DPTO LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-243793-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.187/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 28/11/2023 de 8:00 a 10:00 hs, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) – Salta – Teléfono 0387- 4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N°3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 28 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017301
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 3,514.50
OP N°: 100108938

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 19/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 19/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL PAPADOPULOS XXXVII– TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296–243801–2023–0.– El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.194/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 30/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre del 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400) – Salta – Teléfono 0387–4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 300.000.00 (pesos trescientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA n°3–100– 0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171– 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 30 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171–4400–Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017301
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 3,498.00
OP N°: 100108937

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS

INTEGRALES N° 18/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco, del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 18/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL QUIRON III A - TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-243798-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.190/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 29/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) - Salta - Teléfono 0387- 4221454/ 4310180.

Precio del Pliego: \$ 400.000.00.- (pesos cuatrocientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: Hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 29 de noviembre del .023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017301
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 3,498.00
OP N°: 100108936



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

FABRICIO 5A – EXPEDIENTE N° 23612

La Dra. Maria Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cod. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97) que: PUNA SERVICIOS MINEROS S.R.L. en Expte. 23612 ha solicitado la petición de mensura de la mina FABRICIO 5A de litio, potasio, y sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Chico, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94 Vértices Resultantes

| Y | X |
|--------------|--------------|
| Y=3398655,44 | X=7228455,64 |
| Y=3398655,44 | X=7224569,00 |
| Y=3397683,72 | X=7224569,00 |
| Y=3397683,72 | X=7223165,54 |
| Y=3396821,19 | X=7223165,54 |
| Y=3396821,19 | X=7221587,90 |
| Y=3395900,87 | X=7221587,90 |
| Y=3395900,87 | X=7223923,42 |
| Y=3395011,81 | X=7223923,42 |
| Y=3395811,31 | X=7228455,64 |

P.M.D.: Y: 3396800,15 X: 7228122,69

Superficie: 1687 has. 7775 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: Tolar Chico Sur – Expte. N° 20020; Ciceron – Expte. N° 20770; Zona de Investigación Geológica – Expte. N° 733459, Morena y Tomas – Expte. N° 20922; Fabricio 10A – Expte. N° 23734; SHOPIA II – Expte. N° 736818, y Elizabeth 13 – Expte. N° 23941.

SALTA, Octubre de 2023.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00017294

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108911

SUCESORIOS

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "**CANCINO, JONATAN ANTONIO POR SUCESORIO**", **EXP N° 786175/22**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con

derechos a los bienes de la sucesión del señor Jonatan Antonio Cancino, DNI N° 28.687.945, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017308
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108948

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **“DIAZ CANDIDA; DIAZ ELENA; DIAZ SOFIA ROSARIO S/SUCESORIO” EXPTE. N° 2341/21**, cita y emplaza a todos los que considere con derecho a los bienes de la sucesión de Diaz Candida DNI N° 9.471.771; Diaz Elena DNI N° 3.546.919 y Diaz Sofia Rosario DNI N° 5.790.572, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza – Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, Secretaria.
CAFAYATE, de Septiembre de 2023.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017305
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108944

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, como herederos o acreedores, autos caratulados: **“CATUVE, JUSTINA POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 54879/22**, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 54879/22. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
TARTAGAL, Setiembre de 2023.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017304
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108943

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, como herederos o acreedores, autos caratulados: **“LAMBRINAKIS, MARIA IRENE Y VIDAL, ENRIQUE EDUARDO POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 52706/21**, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 52706/22. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Tatiana Rodriguez – Secretaria.
TARTAGAL, Octubre de 2023.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017303
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108942

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, como herederos o acreedores, autos caratulados: **“MACIA, JULIA AIDEE S/SUCESORIO”– EXPTE. N° 53713/2022**, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 53713/22. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Agosto de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017272
Fechas de publicación: 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108877

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“PUCA, CECILIA; FLORES, ADOLFO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 802123/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Puca, Cecilia D.N.I. N° 0820704 y Flores, Adolfo, D.N.I. N° 3.980.276, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar

la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, 7 de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017262
Fechas de publicación: 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108862

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: **"HUMANA, ANGEL CRISOSTOMO CONTRA ABAN, FELISA; MARTINEZ DE ERAZU GENOVEVA, POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"** – EXP. N° 788.752/22, cita a la Sra. Genoveva Martinez de Erazú y/o a sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicará por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computará a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Daniela Acosta, Secretaria.
SALTA, 9 de Octubre de 2023.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017317
Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108968

La Dra. María Guadalupe Villagran, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"PEÑARANDA, ARIEL ENRIQUE; PEÑARANDA ORDOÑEZ, JOSÉ ADALBERTO; PALACIOS, MIRIAM ROSSANA; PALACIOS, VIVIANA LORENA C/DEZA, ANGEL RAFAEL; DEZA, FABIO GUSTAVO; DEZA, MÓNICA ALEJANDRA; DEZA, MARCELO; HEREDEROS DE RODRIGUEZ, BLANCA MARGOT; RODRIGUEZ, DOMINGA; RODRIGUEZ, MERCEDES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"** EXPTE. N° 484.124/14, cita por el plazo de 6 (seis) días a los herederos de Blanca Margot Rodríguez, D.N.I. F. 1.717.896 para hacer valer derechos, contados a partir de la última publicación a realizarse en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagran – Jueza. Dra. Ana Cristina Vicente –

Secretaria.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017190
Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100108718

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP - 829188/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI N° 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada N° 674, Barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 30 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 19 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 5 de abril de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mónica Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 11:00 a 13:00 horas.

SALTA, 27 de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009115
Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023
Importe: \$ 7,590.00
OP N°: 100108945

EDICTO JUDICIAL QUIEBRA:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos

caratulados: **"DIAZ JAVIER POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-53300/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) En fecha 29/09/23 se DECLARÓ estado de quiebra de DIAZ JAVIER, CUIT 20- 36557058-3, domicilio en Misión Puntana- Santa Victoria Este, Depto. Rivadavia (Salta) 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 02 de Diciembre de 2023 como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 8 a 12:30. 5) FIJAR el 01 de Febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de Marzo de 2024 (art. 39 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$13.200. **TARTAGAL, 26 de Octubre de 2023.**

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009097

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023

Importe: \$ 6,215.00

OP N°: 100108892

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BLANCO, HECTOR EMILIO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 829.717/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 05/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Emilio Blanco, DNI N° 34.913.606, CUIL N° 20-34913606-7, con domicilio real en Av. Las Américas N° 1140, barrio El Milagro y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N° 29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009096
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100108883

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP 830.239/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 11/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20– 39361509–6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1° de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009095
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023
Importe: \$ 9,075.00
OP N°: 100108882

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños – Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 827464/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de

circulación comercial, **informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel Cruz, DNI N° 37.776.220, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu n° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$12.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.****

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009087

Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100108797

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“PEREZ, MIGUEL ANGEL – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 828.948/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Ángel Pérez, DNI N° 28.674.446, CUIL N° 20-28674446-0, con domicilio real en manzana N° 356 “B”, casa N° 9, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. **Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad.** Igualmente **SE HA FIJADO el día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).**

SALTA, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno NÚÑEZ,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009073
Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100108751

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 2° Nominación, Dr/a. Victor Raul Soria, con Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“SALAS, SOL GUADALUPE CONTRA ZALAZAR, JULIO RAMON POR DIVORCIO UNILATERAL”** EXPTE. N° 740601/2021, CITA por edictos al Sr. Julio Ramon Zalazar, DNI N° 93931523, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designáresele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100108958



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANTIGAL LOGISTICA SRL

Por instrumento privado, de fecha 21/09/2023 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ANTIGAL LOGISTICA SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle San Roque N° 4.201, B° San Francisco, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Javier Ernesto Chocovar Pinikas, D.N.I. 25.369.096, CUIL: 20-25.369.096-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 /09/ 1976, profesión Guia de turismo, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Maria Eugenia Alzaga, DNI 32.365.422, con domicilio real en calle San Roque N° 4.201, B° San Francisco, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, y Maria Eugenia Alzaga, DNI 32.365.422, CUIL 27-32.365.422-6, de nacionalidad argentina, nacida el 17/10/1986, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr Javier Ernesto Chocovar Pinikas, D.N.I. 25.369.096, con domicilio real en calle San Roque N° 4.201, B° San Francisco, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicio a Empresas Mineras, tales como: prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos en campamentos mineros, y de instalaciones de maquinarias y equipos varios. Comercialización de maquinarias y herramientas relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Alquiler de vehículos maquinarias accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicios de Perforación: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros o contratando a terceros o como mandataria, locadora o locataria en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de perforación, extracción de minerales, geotermia y demás tareas relacionadas con la minería. Alquiler de vehículos, tanto elevadores y grupos electrógenos; Realizar como locadora al alquiler de camionetas, auto elevadores y grupos electrógenos, relacionados con la actividad mine. Servicio de Transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales relacionados con la actividad minera. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicio de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Servicio de Transporte de lubricantes, combustibles, respuestos para vehículos y maquinarias relacionadas con la actividad etc. Servicio de depósitos almacenaje, custodia y transporte terrestre de elementos químicos y derivados químicos para perforación relacionado con la actividad minera, Servicio de depósitos, almacenaje, custodia y transportes terrestres de precursores químicos y elementos explosivos de uso en perforación relacionado con la actividad minera. Servicio de Administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros trabajadores de la construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: con movilización en colectivos, ómnibus o combis. Servicio Exclusivo de Catering a Mineras, servicio de alimentación para personal de la planta, personal de campo y transportistas que

llegan hasta el lugar. Soluciones alimenticias a los empleados que se hospedan, con la máxima seguridad de limpieza, desinfección y nutrición adecuada para el tipo de trabajo que realizan. Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas con menú variado con planificación nutricional de menús y dietas avalados por licenciados en nutrición y toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. B) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodadas, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. C) Industria de la Construcción: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como construcción de edificios, obras viales e Hidráulicas, desagües, puentes, usinas, incluido explotación de canteras y producción de áridos y elaboración de todo de pre-moldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; actividades inherentes reparación, mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. D) Industrial: diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónico, mediante el proceso de inyección de plástico. Distribución comercialización y exportación de lo producido E) Gastronomía: explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. F) Servicio de Catering: al servicio de alimentación institucional o colectiva proveyendo comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole, tanto en las reuniones importantes del mundo empresarial como en las presentaciones de espectáculos, exposiciones plásticas y todo otro evento organizado por instituciones públicas o privadas, ya sea junto con el alquiler del establecimiento propio o bien la elaboración y traslado de los alimentos al sitio que disponga el cliente. Incluyendo en el servicio la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Javier Ernesto Chocovar Pinikas, D.N.I. N° 25.369.096, CUIL N° 20-25.369.096-9, suscribe 100 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, y la socia Maria Eugenia Alzaga, DNI N° 32.365.422, CUIL N° 27-32.365.422-6 suscribe 100 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, asimismo se designaran gerentes suplentes. En este acto se establece que la gerencia estará compuesta por 1 gerente titular y 1 gerente suplente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** Gerente Titular: al Sr. Javier Ernesto Chocovar

Pinikas, D.N.I. 25.369.096, CUIL: 20-25.369.096-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito en calle San Roque N° 4.201, B° San Francisco, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta y como Gerente Suplente: a la Sra. Maria Eugenia Alzaga, DNI 32.365.422, CUIL 27-32.365.422-6 quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en domicilio especial en la sede social sito calle San Roque N° 4.201, B° San Francisco, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017321

Fechas de publicación: 01/11/2023

Importe: \$ 6,671.50

OP N°: 100108975

SCALA HOTELS SRL

Por instrumento privado, de fecha 27 de octubre de 2022 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada SCALA HOTELS SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de Febrero N° 420 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Valeria Maria Scannone, DNI N° 17.772.209, CUIT N° 27-17772209-5, argentina, nacido el 13/12/1965, profesión: psicopedagoga, estado civil: casada en primeras nupcias con Juan Manuel Maria Lavallen, con domicilio en la calle Iruya N° 355 - Barrio El Tiplal de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; el Sr. Pablo Enrique Scannone, DNI N° 16.829.878, CUIL N° 20-16829878-2, argentino nacido el 14/10/1963, profesión: arquitecto, estado civil : divorciado, con domicilio en calle Tres de Febrero N° 900, Piso 10- CABA- y el Sr. Juan Manuel Maria Lavallen, DNI N° 23.235.021, CUIL N° 20-23235021-1, argentino, nacido el 14/02/1973, profesión: empresario, estado civil: casado con Valeria Maria Scannone, DNI N° 17.772.209, CUIT N° 27-17772209-5, con domicilio en la calle Iruya N° 355 - Barrio El Tiplal de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Explotación de hoteles y de inmuebles o establecimientos en general destinado al alojamiento de personas, en cualquier de las formas que las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería, tanto en el ámbito nacional como internacional. B) La explotación, administración, comercialización en todos sus aspectos de la actividad o negocio de hotelería turística, que incluyan la explotación de inmuebles destinados a hotelería o que se los pueda adaptar a tal fin, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hotelería, cabañas, hospedaje temporario; la explotación de bares, restaurant y sus instalaciones accesorias y/o complementarias. C) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, congresos convenciones, ferias, exposiciones de cualquier índole y en sus diversos formatos y modalidades. D) La adquisición, enajenación, renta o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a la prestación de servicios de alojamiento, hotelería turística y actividades conexas. E) La reserva y venta de pasajes de los servicios aéreos,

terrestres y marítimos, nacionales o internacionales, la reserva de hoteles o alojamiento dentro y fuera del país. F) La organización de espectáculos artísticos, deportivos, culturales y científicos y la venta de las entradas a dichas actividades. G) La organización de excursiones y turismo individual y/o grupal, nacional o internacional. H) Toda clase de negocios, operaciones o servicios que tengan relación directa o indirecta con lo precedente enunciado. I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes, servicios, marcas y cualquier otra actividad directa o indirecta relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera de los alojamientos o inmuebles.

Capital: el capital social suscripto es de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 900 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Valeria Maria Scannone, el 34 % del capital, o sea 306 cuotas de \$ 900 (Pesos novecientos) cada una, que hacen un total de \$ 306.000 (pesos: trescientos seis mil), el Sr. Pablo Enrique Scannone el 33 % del capital, o sea 297 cuotas de \$ 900 (pesos novecientos) cada una, que hacen un total de \$ 297.000 (pesos doscientos noventa y siete mil) y el Sr. Juan Manuel Maria Lavallen el 33 % el capital, o sea 297.000 (pesos doscientos noventa y siete mil). El capital se integra en efectivo en un 25 % (veinticinco por ciento) y el saldo en dos años.

Administración: estará a cargo de dos Gerentes Titulares, sean socios o no y los gerentes designados actuarán por período indeterminado y de manera conjunta o individual.

Administradores: se designa como Gerentes Titulares: a la Sra. Maria Valeria Scannone, DNI N° 17.772.209, y al Sr. Pablo Enrique Scannone, DNI N° 16.829.878, y constituyen domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 420 de la ciudad de Salta.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el 31/12 de cada año.

Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017319

Fechas de publicación: 01/11/2023

Importe: \$ 3,492.50

OP N°: 100108973

ASAMBLEAS COMERCIALES

F458 SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 14:00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 84, ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio, distribución de honorarios y/o dividendos y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Edición N° 21.582
Salta, miércoles 1 de noviembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sr. Patricio Federico James, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017279
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108889



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA – SEMSA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 18:30 horas en el Salón Auditorio del Hospital Dr. Arturo Oñativia, sito en calle Paz Chain N° 30 de la provincia de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de Acta anterior.
- 2) Lectura y Consideración de Balances comprendidos entre 09/22 – 08/23
- 3) Lectura y consideración de Memorias.
- 4) Presentación de Inventario.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Renovación de autoridades de Comisión Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente y un Órgano de Fiscalización integrado por un Miembro Titular y un Suplente.
- 7) Postulación de nuevos Socios: presentación oral durante 7 minutos, Dra María del Rosario Solis.

Nota: se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido (de la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto) para comenzar a sesionar, se dará comienzo a a Asamblea pasada media hora de la fijada para inicio, con los miembros presentes.

Dra. María Natalia Gonza, PRESIDENTA – Dra. Romina López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017330
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108991

SOCIEDAD SALTEÑA DE NEUROLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Neurología de Salta, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 20:00 horas en la sede del Colegio Médico de Salta – Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 4) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balance General de los Ejercicios cerrados el 31/03/2022 y 31/03/2023.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.

Dr. Iván Rollan, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017318
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108970

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CAMPESINA DE GUÍAS RURALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EL DIVISADERO – CAFAYATE

Cumpliendo normas estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CAMPESINA DE GUIAS RURALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS EL DIVISADERO, a dispuesto a convocar a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2023**, en los términos del artículo 31 y concordantes del Estatuto, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de un socio para presidir la Asamblea y dos socios para rubricarla.
- 2) Elección de autoridades y de Órgano de Fiscalización, ello por voto secreto y directo de los socios, conforme al Cronograma que elabore la Junta Electoral.
- 3) Asunción Autoridades electas.

Nota: La Asamblea se celebrará en la fecha indicada en la base operativa de la Asociación ubicada al final del camino provincial El Divisadero Km 5 desde horas 14:30 a 18:00. El mandato de las autoridades electas es de dos años.

Por la Comisión Directiva.

Enrique Balderrama, PRESIDENTE – Naida Noeliz Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017311
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108951

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGIÓN ARGENTINA NORTE

Acta N° 99 – Decimotercera Asamblea Ordinaria.

Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional Región Argentina Norte para tratar el siguiente orden de día:

En acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos llámase a la decimotercera **ASAMBLEA ORDINARIA** de nuestra institución la que se realizará el **DÍA SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE** a horas 9:00 am, la cual por decisión del ejecutivo se realizará en las instalaciones del Salón Bicentenario Avenida Independencia 973, Barrio Municipal, Salta-Capital, por contar con las instalaciones necesarias para la realización de nuestra Asamblea ordinaria.

Se considerarán los siguientes puntos:

- 1) Consideración para su aprobación la memoria.

- Informe del presidente sus actividades.
Informe de actividades del secretario.
- 2) Consideración para su aprobación el informe de las actividades Económica Tesorería.
 - Balance general.
 - Inventario.
 - Cuadro de gastos y recursos.
 - Cuadro de Diezmos de Diezmos.
 - Informe comisión Revisores de Cuenta.
 - 3) Informe del departamento de Misiones y Evangelismo.
 - Informe de Entradas y Salidas del departamento.
 - 4) Elecciones de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo nacional:
 - Presidente (por el período de 2 años)
 - Tesorero (por el período de 2 años)
 - 5) Elección de 2 revisores de cuenta (por 1 año)
 - 6) Asuntos no incluidos.
 - Elección de 2 miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

Juan de la Cruz Balverdi, PRESIDENTE – Nestor Adolfo Guantay, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017310

Fechas de publicación: 01/11/2023

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100108950

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día **21 DE NOVIEMBRE del 2023**, a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2022 al 31 de mayo del 2023.
- 4) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de Junio del 2022 al 31 de Mayo del 2023.
- 5) Designación de la Junta Escrutadora.
- 6) Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
- 7) Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

NOTA: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 21 de noviembre del

2023.

c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

d) Que, para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Dr. Gustavo Adolfo Herrera, PRESIDENTE – Dr. Andres Javier Maidana, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017309
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108949

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina ATSA– Filial Salta, convoca a sus congresales al **CONGRESO GENERAL ORDINARIO** que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle Urquiza N° 1.070, de esta Ciudad de Salta, el día **15 DE DICIEMBRE DEL 2023**, a horas 10:00, con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Elección de un Presidente del Congreso.
- 2) Elección de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre del 2.020, 2021 y 2022.

Observaciones: se hace saber a los señores congresales que conforme lo estipula nuestro Estatuto Social, para poder participar del Congreso deberá acreditar la condición de congresal presentando el carnet habilitante. Se recuerda además que el Congreso comenzará a sesionar válidamente con el 40 % de los congresales que se hallen presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada en la presente convocatoria, de acuerdo al art. 15 de estatuto.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017332
Fechas de publicación: 01/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108994

FE DE ERRATAS

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



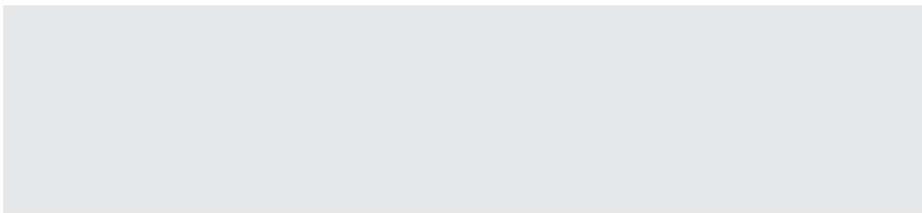
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar